



En Torres, a 21 de diciembre de 2005.—El Alcalde, MANUEL MOLINA LOZANO.

– 10879

Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Edicto.

Don MANUEL MOLINA LOZANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15-12-2005, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliar de Basura.

A tal efecto, de conformidad con el artículo 17 T.R.L.R.H.L., se abre un período de información pública de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Asimismo, si durante el citado período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

En Torres, a 21 de diciembre de 2005.—El Alcalde, MANUEL MOLINA LOZANO.

– 10882

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Edicto.

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de transferencias de créditos número 1 del Presupuesto Municipal de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

Partidas de gastos que se incrementan:

	Euros
121.151. Gratificaciones extraordinarias funcionarios	3.500,00
313.489. Subvenciones institucionales sin fines de lucro	17.000,00
122.226. Gastos diversos de funcionamiento	6.800,00
463.22601. Actividades deportivas	1.000,00
Total	28.300,00

Partidas de gastos que se reducen:

	Euros
422.220.01. Proyecto Primaria. Compra de Libros	10.000,00
121.220. Material de Oficina	8.000,00
321.161. Ayuda libros funcionarios	1.000,00
121.161. Asistencia médico farmacéutica funcionarios	6.000,00
451.22600. Cine Verano. Diputación	3.300,00
Total	28.300,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

La Guardia, a 20 de diciembre de 2005.—El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

– 10873

Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Edicto.

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de transferencias de créditos número 2 del Presupuesto Municipal de 2005, con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

A) Aumentos: Suplementos de créditos:

Partida Presupuestaria	Título	Crédito extraordinario
121.212.00	Inmuebles, edificios. Mantenimiento	3.000,00
121.212.01	Gastos Inmuebles. Suministros	2.000,00
121.214	Conservación y reparación vehículos	2.000,00
451.221	Suministros	4.382,45
452.226.00	Gastos actividades talleres y mujeres	2.000,00
313.212.00	Mantenimiento Protección Civil	2.728,38
	Total gastos	16.110,83

B) Nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos:

Partida Presupuestaria	Título	Crédito extraordinario
455.01	Delegación del Gobierno. Gastos corrientes	9.000,00
455.03	Delegación del Gobierno. Protección Civil	2.728,38
755.02	Consejería Cultura. Equipamiento Biblioteca	4.382,45
	Total ingresos	16.110,83

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

La Guardia, 20 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

– 10893

Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Edicto.

Don MANUEL JESÚS ALONSO ORTEGA, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villatorres, Jaén, en funciones del Alcalde por vacaciones del titular Decreto 137/2005.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2005, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Vehículos de Tracción Mecánica, consistente la bonificación del 100% de la cuota, en lo que se refiere a vehículos históricos y de más de 25 años, de conformidad con lo establecido en el art. 95.6 del TRLRHL RDL 4/2004, añadiéndose dicho texto como último párrafo del art. 3.º, cuyo anuncio de exposición al público se llevó a efecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 238 de 15 de octubre de 2005, sin que se hubieran formulado reclamaciones por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del TRLRHL 2/2004, dicho acuerdo se convierte en definitivo pudiéndose impugnar por los interesados en plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villatorres, a 16 de diciembre de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JESÚS ALONSO ORTEGA.

– 10881